CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CMI-MC04-2025

La Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas interesadas a enviar propuestas para el siguiente proceso de selección.

1. OBJETO A CONTRATAR:

La Contraloría Municipal de Itagüí, está interesada en contratar por la modalidad de mínima cuantía: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ".

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°16 del 3 de febrero de 2025, código 2.1.2.02.02.009.02- EVENTOS ESPECIALES Y CULTURALES, por valor de seis millones de pesos M.L ($6.000.000), expedido por la Contralora Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.

El valor estimado del contrato es de $6.000.000 IVA incluido, que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el Estatuto de Rentas del municipio de Itagüí.

Las estampillas aplicables a la presente contratación son las establecidas en el capítulo XVI Estatuto de Rentas del Municipio de Itagüí y que se denomina: Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor, con una tarifa del 2% del valor del contrato, sus prórrogas o adiciones sobre una base del valor del contrato sin incluir IVA, Impuesto de Industria y Comercio y los Impuestos Nacionales, conforme al Acuerdo 23 del 9 de diciembre de 2021, por el cual fue adicionado y modificado mediante el Acuerdo 9 del 30 de septiembre de 2024.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las retenciones, impuestos y tasas que por Ley y Acuerdos municipales halla lugar.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 SERVICIO A CONTRATAR

El Contratista deberá tener disponibilidad de suministrar previo pedido de la entidad los siguientes productos:

- Ensalada de frutas (papaya, piña, mango, melón, fresa) (peso 230 gramos) acompañada de barquillo.

- Salpicón (papaya, piña, mango, melón, manzana, uva) (9 onzas) acompañada de barquillo.

- Pasteles pasta hojaldrada horneados (carne, queso, jamón y queso, hawaiano o salchicha) (peso 130 gramos) con relleno de 80 gramos, acompañado de un jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.

- Pasteles pasta hojaldrada horneados (arequipe, guayaba, arequipe-queso, guayaba-queso, gloria) (peso 130 gramos) con relleno de 80 gramos, acompañado de un jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.

- Croissant (queso o jamón y queso) (peso 90 gramos) con relleno de 40 gramos, jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.

- Palo de queso horneado de 120 gramos de pasta hojaldrada con un 60% de relleno de queso industrial (blanco graso y semiduro), jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.

- Empanada: empanada en pasta hojaldrada (peso 180 gramos), con relleno de pollo y/o carne magra de res de 80 gramos, jugo de fruta empaque tetra pack de 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.

- Sándwich Club: pan danés Cuadrado de 100 gr, relleno de pavo, pechuga o pierna, salsa tártara y lechuga, jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.

- Sándwich pan árabe de 80 gr. Relleno de pollo en salsa bechamel con verduras de 100 gr. jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.

- Postre individual de 180 gr empaque individual:
 - Torta de chocolate o vainilla formada en capas con crema de chocolate y arequipe o crema de chocolate blanco.
 - Limón: Base de galleta rellena de cheesecake de limón y decorado con cascos y ralladura de limón.
 - Tiramisú: Bizcochuelo de vainilla recubierto por crema de café y decorado con trufas de chocolate.

- Cup cake 60 gramos, en diferentes sabores, vainilla, naranja, decorados con crema de colores y personalizados según la necesidad.

- Torta para 50 personas: Sabores vainilla, naranja cubierta de merengue.

Para la presente contratación se seleccionará una persona natural o jurídica legalmente constituida, con establecimiento de comercio en el área metropolitana, que ofrezca los refrigerios requeridos por la entidad a demanda y hasta agotar el presupuesto

Los refrigerios deben ser entregados en empaque individual y utilizando empaque plástico reciclable transparente y/o caja Kraft bajo las normas de higiene y manipulación de alimentos establecidas por la ley, acompañados de servilletas y cubiertos de ser requeridos para el consumo.

Los productos deberán ser de excelente calidad, aptos para el consumo humano.

El oferente deberá entregar los productos en el sitio que se indique y a la hora señalada por el supervisor, será responsabilidad del proveedor garantizar la entrega de los refrigerios y será de cuenta de él.

En caso de algunos de los alimentos solicitados, no cumpla con las condiciones exigidas el contratista deberá subsanar el servicio de forma inmediata y a cargo suyo para el cumplimiento del requerimiento.

Antes de cada evento el supervisor informará al contratista que clase de refrigerio requiere y para cuantas personas, el contratista deberá llevar una muestra del refrigerio al supervisor, quien deberá darle el visto bueno.

3.2. ACTIVIDADES

Las actividades por desarrollar, entre otras, las cuales garanticen la ejecución del objeto contractual, descrito en el numeral 3.1 "Características".

4. PLAZO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el suministro de refrigerios requiere de una serie de entregas a los requerimientos de la entidad, el contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, a partir de la aceptación de la oferta y suscripción del acta de inicio par parte de la Contraloría Municipal de Itagui.

5. FORMA DE PAGO

La Contraloría Municipal de Itagui pagara al CONTRATISTA por Provisión de alimentos y bebidas (refrigerios) efectivamente recibidos, previo vista bueno del supervisor del contrato con la presentación de la cuenta de cobro o factura, adicionalmente, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales; el valor incluye todos los costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para la prestación del servicio. No habrá lugar a anticipos. El contratista acepta las retenciones que por ley deba realizar la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial las contenidas en el Estatuto de Rentas del Municipio de Itagüí.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Teniendo presente que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, se considera oportuno por la entidad indicar las obligaciones de las partes una vez sea adjudicado el contrato:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se considerará contratista el proponente que resulte seleccionado y se le comunique la aceptación de la oferta, el cual se obligará a cumplir con lo siguiente:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Itagüí, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.
b. Garantizar la idoneidad y experiencia del personal que prestará el servicio, realizando la óptima revisión y ejecución de los servicios que

se requieran para el adecuado funcionamiento y preservación de los sistemas de aire.

c. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
d. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
e. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Contraloría o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.
f. Aplicar en la ejecución de sus actividades el sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría, así como el cumplimiento de las políticas institucionales que sean inherentes al mismo, las cuales se le darán a conocer.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

considerará contratista el proponente que resulte seleccionado y se le comunique la aceptación de la oferta, el cual se obligará a cumplir con lo siguiente:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Itagüí, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.

b. Entregar los refrigerios en el plazo estipula, y con las condiciones estipulados por el supervisor del contrato.

c. entregar los productos en el sitio que se indique y a la hora señalada por el supervisor, será responsabilidad del proveedor garantizar la entrega de los refrigerios y será de cuenta de él.

d. Mantener los precios de la propuesta durante el término del contrato.

e. Enviar una cotización de los refrigerios solicitados por el supervisor

f. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

g. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Contraloría o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Contraloría Municipal de Itagüí una vez comunique la aceptación de la oferta y suscriba la correspondiente acta de inicio se obliga para con el oferente seleccionado que se entenderá el contratista a lo siguiente:

a. Designar en la comunicación de aceptación de la oferta el supervisor del contrato, quien suscribirá acta de inicio con el contratista, y ejercerá las siguientes funciones: 1. Vigilará el cumplimiento del contrato. 2. Certificará la calidad y oportunidad de los productos entregados por el contratista. 3. Certificará el cumplimiento del objeto contractual para proceder a los respectivos pagos. 4. Presentará las observaciones que juzgue convenientes. 5. Resolverá las dudas que tenga el contratista, respecto del desarrollo del objeto contractual, de la información o logística necesaria para su cumplimiento. 6. Estará atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo

b. Pagar en la forma establecida en la invitación, las facturas presentadas por el Contratista

c. Certificar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista, al finalizar el contrato siempre que este último los solicite.

6. CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES

En la presente selección de mínima cuantía podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas y que reúnan los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015.

b. No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 de la ley 80 de 1993, y la Ley 1474 de 2011, lo que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta.

c. Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato.

d. No encontrarse relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, a no ser que la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si éste no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República lo excluya del boletín de responsables fiscales.

e. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá estar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de responsables Fiscales.

f. Si se presentaren propuestas en la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, será requisito indispensable que cada una de las personas que lo integran cumplan individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los literales anteriores.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de La Contraloría Municipal de Itagüí.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Contraloría Municipal de Itagüí, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deben anexar Acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

7. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas se eliminarán, en cualquiera de los siguientes casos:

i. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o

presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.

ii. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el ítem "Condiciones de los Participantes".

iii. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.

iv. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

v. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación publica y no se subsane dentro del término otorgado por la Contraloría Municipal de Itagüí para tales efectos o cuando no se aporte dentro del plazo requerido los documentos que la Contraloría Municipal de Itagüí solicite con la finalidad de aclarar la propuesta, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad.

vi. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.

vii. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.

viii. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la que manifestó voluntad de participación.

ix. Cuando la propuesta no se presente en el formato establecido en la invitación, y/o no se encuentre debidamente suscrita por el representante legal o quien esté debidamente facultado; será causal de rechazo si no se subsana en el tiempo establecido.

x. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.

xi. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminaran todas las ofertas.

xii. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.

xiii. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en esta se incluyen condiciones diferentes u omita exigencias técnicas establecidas en la presente invitación. O cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/o documentos esenciales para la evaluación de la propuesta.

xiv. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
xv. Cuando el objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
xvi. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.
xvii. Cuando la persona natural presente su propuesta como establecimiento de comercio y su actividad económica no tenga relación con el objeto contractual o con los bienes o servicios a proveer.
xviii. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho la Contraloría Municipal de Itagüí.

El proponente deberá describir las especificaciones de cada uno de los servicios que ofertará, los cuales deben evidenciar el cumplimiento de las exigencias técnicas definidas en esta invitación.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría Municipal de Itagüí declarara desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

a. Cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Contraloría Municipal.
b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el proceso de contratación y no se haya permitido subsanar.
c. En general, cuando existan motives que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que ban conducido a tomar tal decisión.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES SI LLEGARAN A MANIFESTAR INTERES

El Decreto 1860 del 2021, establece los incentivos para la participación de Mipymes en la contratación pública, dando una prevalencia frente a los demás oferentes, por eso la Contraloría Municipal de Itagüí, limitará la convocatoria según lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, si por lo menos dos (2) Mipymes de la jurisdicción del municipio de Itagüí manifiesten interés frente a la convocatoria.

10. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN (CRONOGRAMA)

Para este proceso de contratación de Mínima Cuantía se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido será informado a través del portal único de contratación:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	**Publicación de aviso de invitación pública**	26 de febrero de 2025 hasta las 16:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
2	**Publicación de los estudios previos**	26 de febrero de 2025 hasta las 16: 00 pm	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
3	**Plazo para recepción de observaciones**	28 de febrero de 2025 hasta las 16:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
4	**Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes**	28 de febrero de 2025 hasta las 16:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
5	**Plazo para expedir adendas**	28 de febrero de 2025 hasta las 17:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
6	**Respuesta a las observaciones a la invitación**	1 de marzo de 2025 hasta las 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
7	**Entrega material de propuestas**	26 de febrero de 2025 16:00 pm hasta el 3 de marzo de 2025 a las 17:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
8	**Apertura de sobres**	4 de marzo de 2025 a las 8:30 am	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
9	**Evaluación Propuestas**	4 de marzo de 2025 a las 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
10	**Publicación de evaluación de propuestas en el SECOPII**	4 de marzo de 2025 a las 15:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
11	**Plazo para realizar observaciones a la evaluación y para subsanar requisitos**	5 de marzo de 2025 hasta las 15:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
12	**Respuesta a las observaciones**	6 de marzo de 2025 a las 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
13	**Aceptación de la oferta**	7 de marzo de 2025 a las 10:00 am	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
14	**Presentación de pólizas**	11 de marzo de 2025 a las 13:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente
15	**Aceptación pólizas**	11 de marzo de 2025 a las 16:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II Colombia Compra Eficiente

11. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser presentada teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el régimen tributario que se le aplique, sin exceder el presupuesto oficial, en caso de que incluya porcentajes por gasto administrativos dicho valor será sumado al valor de la propuesta y no podrá superar el presupuesto oficial.
b. La propuesta debe ser presentada en el formato anexo a la presente invitación, firmada por el representante legal del proponente y/o quien esté debidamente autorizado pata ello.
c. La propuesta económica deberá permanecer durante el término de ejecución del contrato.
d. Adjuntar los documentos que prueben el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

12. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Como criterios para definir si una propuesta se habilita o no para participar en esta Selección de mínima cuantía se evaluarán los siguientes requisitos:

a. Capacidad Jurídica

Para la propuesta con menor precio se revisará el cumplimiento de las condiciones de participación así:

Persona natural y/o establecimiento de comercio:

Copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) (Actualizado)
Copia Libreta Militar (Aplica para hombres menores de 50 años)

Copia de cédula de ciudadanía 150%
Hoja de vida de la función pública persona natural (Actualizado)
Certificado Afiliación EPS, Fondo de pensión y ARL
Certificado de Cámara de Comercio de la matrícula mercantil cuando la persona posea establecimiento comercial, donde conste la actividad económica relacionada con el objeto contractual o con los bienes y/o servicios a proveer. (Actualizado)
Certificado antecedentes Procuraduría General de la Nación
Certificados antecedentes Contraloría General de la Republica
Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional
Certificado Medidas Correctivas
Certificado Bancario (Actualizado)
Experiencia relacionada con el objeto (certificada)
Certificado de tener establecimiento de comercio en el área metropolitana
Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades

Persona jurídica:

Certificado de Existencia y Representación, Personería Jurídica, o Acta de Nombramiento, realizado por Cámara de comercio, Arquidiócesis, Ministerio de Educación, Gobernación o Alcaldías según el caso. (3 meses de vigencia)
Copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) (Actualizado)
Copia de cédula de ciudadanía del representante legal 150%
Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica (Actualizado)
Certificado de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (SOPORTE DE PAGO)
Certificado Antecedentes Procuraduría General de la Nación persona Jurídica y Persona Natural (Representante Legal)
Certificado Antecedentes Contraloría General de la Republica Persona Jurídica y Persona Natural (Representante Legal)
Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)
Certificado Medidas Correctivas (Representante Legal)
Experiencia relacionada con el Objeto (certificada)
Certificado si la empresa es Mipyme y que clase de mipyme
Certificación bancaria (Actualizado)
Certificado de tener establecimiento de comercio en el área metropolitana
Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades

Todos los documentos deben ser de este año, excepto los certificados de antecedentes que debe ser máximo de 2 días de la fecha de presentación de documentos

b. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá ingresar el formato anexado debidamente diligenciado.

13. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Como factores de Calificación de las Propuestas para la presente selección de mínima cuantía, solo se tendrá en consideración el precio, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el precio total de la propuesta incluido IVA podrá superar el presupuesto oficial.

La evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador de la Contraloría Municipal de Itagüí, conforme a los siguientes criterios:

La propuesta que presente el menor precio, se le verificará los requisitos habilitantes determinados en esta invitación. La Contraloría Municipal de Itagüí realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones técnicas. El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Si con la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Para efectos de determinar el menor valor, el proponente deberá adjuntar en su propuesta el formato contenido en el anexo, donde especifique el valor individual incluido IVA y demás costos directos e indirectos. Con base en la sumatoria de todos los ítems, se tendrá el resultado que servirá para evaluar el menor valor ofertado.

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad y luego de analizada la oferta, se presume que existe valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio para este proceso cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta.

En caso de que quien ofertó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los requisitos habilitantes.

En caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Procedimiento en caso de empate. Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En caso de empate del menor precio se seleccionará la primera oferta que se haya presentado para lo cual se tendrá en cuenta el orden de radicación y se tomara en cuenta el proceso consagrado en la Ley 2069 de 2020.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que se presentara un empate entre los oferentes, se tomara en cuenta el proceso consagrado en la Ley 2069 de 2020.

15. MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, LA CONTRALORIA, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. LA CONTRALORIA podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, LA CONTRALORIA dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por LA CONTRALORIA, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser

descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

16. CLÁUSULA PENAL

La Contraloría podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios causados a LA CONTRALORIA.

17.GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato constituirá a favor de la Contraloría Municipal de Itagüí, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Garantía de Cumplimiento (10%) del valor de la adjudicación del contrato, tendrá vigencia hasta la terminación de ejecutoriedad del contrato.

18.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

Dada en Itagüí, 26 de febrero de 2025

LINA MARCELA CAÑO HOYOS
Contralora Auxiliar de Recursos Humanos,
Físicos y Financieros

E/ PU. Jesica Q R/ - Keny Willer Giraldo C.A.R.F.J.C.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA CMI-MC04-2025

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR CON IVA INCLUIDO
Ensalada de frutas (papaya, piña, mango, melon, fresa)(peso 230 gramos) acompañada de barquillo.	25	
Salpicon (papaya, piña, mango, melon, manzana, uva) (9 onzas) acompañada de barquillo.	25	
Pasteles pasta hojaldrada horneados (carne, queso, jamón y queso, hawaiano o salchicha) (peso 130 gramos) con relleno de 80 gramos, acompañado de un jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.	25	
Pasteles pasta hojaldrada horneados (arequipe, guayaba, arequipe-queso, guayaba-queso, gloria) (peso 130 gramos) con relleno de 80 gramos, acompañado de un jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.	25	
Croissant (pollo, queso o jamón y queso) (peso 90 gramos) con relleno de 40 gramos, jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.	25	
Palo de queso horneado de 120 gramos de pasta hojaldrada con un 60% de relleno de queso industrial (blanco graso y semiduro), jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.	25	
Empanada: empanada en pasta hojaldrada (peso 180 gramos), con relleno de pollo y/o carne magra de res de 80 gramos, jugo de fruta empaque tetra pack de 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.	25	
Sándwich Club: pan danés Cuadrado de 100 gr, relleno de pavo, pechuga o pierna, salsa tártara y lechuga, jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.	25	
Sándwich pan árabe de 80 gr. Relleno de pollo en salsa bechamel con verduras de 100 gr jugo de fruta empaque tetra pack 250 ml o gaseosa en botella plástica presentación personal.	25	
•Postre individual de 180 gr empaque individual: oTorta de chocolate o vainilla formada en capas con crema de chocolate y arequipe o crema de chocolate blanco. oLimón: Base de galleta rellena de cheesecake de limón y decorado con cascos y ralladura de limón. oTiramizú: Biscochuelo de vainila recubierto por crema de café y decorado con trufas de chocolate.	25	
Cup cake 60 gramos, en diferentes sabores, vainilla, naranja, decorados con crema de colores y personalizados según la necesidad.	25	
Torta para 50 personas: Sabores vainilla, naranja cubierta de merengue.	25	
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	

Con la firma de la presente el proponente manifiesta conocer todas las condiciones de la Invitación Pública CMI-MC04-2025, adicionalmente certifica estar en capacidad de cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas. Los valores TOTALES incluyen IVA y costos directos e indirectos del cumplimiento del objeto contractual.

.....

Firma Representante Legal

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Yo, _____, mayor, vecino (a) de _____, actuando en nombre propio, identificado (a) con la C.C._____ de _____ declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

2. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del *Estatuto* Contractual.

3. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Itagüí, a los _____ días, del mes _____, de 2025.

Nombre:

Firma